



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente: 25000-23-15-000-2020-01055-00
Medio de control: Control inmediato de legalidad
Autoridad que remite: Alcalde municipal de Nocaima (Cundinamarca)
Acto administrativo: Decreto No. 200-11-027-2020 del 13 de abril
Asunto: Por medio del cual modifica el Decreto No. 200-11-025-2020 que adopta medidas de seguridad para atender la contingencia sanitaria generada por el Covid-19

Sería del caso asumir el control inmediato de legalidad del Decreto No. 200-11-027-2020 del 13 de abril de 2020, proferido por el alcalde del municipio de Nocaima (Cundinamarca), cuyo conocimiento correspondió por reparto a este despacho.

Sin embargo, se verifica que a través del mencionado acto administrativo se adicionó el Decreto No. 200-11-025-2020 del 24 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de seguridad para atender la contingencia sanitaria generada por el Covid-19”, cuyo control inmediato de legalidad correspondió al despacho a cargo del magistrado Luis Manuel Lasso Lozano, como se evidencia en el acta individual de reparto del proceso con radicado No. 25000-23-15-000-2020-00550-00.

Por tal razón, de conformidad con lo acordado por la Sala Plena Extraordinaria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sesión virtual celebrada los días 30 y 31 de marzo de la presente anualidad, remítase el presente proceso al despacho del magistrado Luis Manuel Lasso Lozano, para el trámite correspondiente.

Notifíquese la presente decisión al alcalde del municipio de Nocaima- Cundinamarca y al agente del Ministerio Público.

Por la Secretaría de la Subsección, dése cumplimiento de manera inmediata a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado